



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 21 de Mayo del 2.026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del 2026.-

Acta N° 237

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de Mayo del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jiménez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Américo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.622: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente modificación: se modifica el orden de prelación quedando como primer punto **Expedientes Dictaminados**, en el segundo punto **Minutas** en el tercer punto **Notas Recibidas** cuarto punto **Informes** y quinto punto **Clausura**, y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.623: VISTO, el Exp. N° 2915/2026 caratulado Edgar Alcides Ruiz Díaz Ovelar s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Eleuterio Ruiz Díaz Correa, en el inmueble individualizado con Padrón N° 44.070, Finca N° 2.424, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Eleuterio Ruiz Díaz Correa, en el inmueble individualizado con Padrón N° 44.070, Finca N° 2.424, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.624: VISTO, el Exp. N° 1727/2026 caratulado Lidia Trinidad de Presentado s/ solicitud de reconsideración de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** a la reconsideración de la Resolución JM N° 5.240, Acta N° 222 de fecha 19/02/2026, y consecuentemente **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Lidia T. Zaracho de Presentado, en el inmueble individualizado con Padrón N° 2.202, Finca N° 1, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º HACER LUGAR** a la reconsideración de la Resolución JM N° 5.240, Acta N° 222 de fecha 19/02/2026, y consecuentemente **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Lidia T. Zaracho de Presentado, en el inmueble individualizado con Padrón N° 2.202, Finca N° 1, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.625: VISTO, el Exp. N° 1726/2026 caratulado Agustín Presentado s/ solicitud de reconsideración de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta



Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** a la reconsideración de la Resolución JM N° 5.239, Acta N° 222 de fecha 19/02/2026, y consecuentemente **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Agustín Presentado, en el inmueble individualizado con Padrón N° 1.769, Finca N° 201, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º HACER LUGAR** a la reconsideración de la Resolución JM N° 5.239, Acta N° 222 de fecha 19/02/2026, y consecuentemente **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Agustín Presentado, en el inmueble individualizado con Padrón N° 1.769, Finca N° 201, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.626: VISTO, el Exp. N° 2600/2026 caratulado Ministerio de Desarrollo Social s/ solicitud de aprobación de plano de unificación de fincas y Cta. Cte. Ctral y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** los planos para unificación de Fincas y Cta. Cte. Ctral., propiedad de La Secretaria de Acción Social (hoy Ministerio de Desarrollo Social), individualizado con Fincas N° 48.687 y 16.359, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-05/06/24/25 y 26, ubicado en el Lugar denominado Fracción Aratiri, Distrito de Capiatá. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos para unificación de Fincas y Cta. Cte. Ctral., propiedad de La Secretaria de Acción Social (hoy Ministerio de Desarrollo Social), individualizado con Fincas N° 48.687 y 16.359, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-05/06/24/25 y 26, ubicado en el Lugar denominado Fracción Aratiri, Distrito de Capiatá. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.627: VISTO, el Exp. N° 1782/2026 caratulado Rosa Elva Godoy Vda. De Villalba s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de los Vecinos del Barrio Santa Rosa s/ solicitud de nomenclatura de calle, ubicada en el lugar denominado Barrio Santa Rosa, Cñia. 9 Rojas Cañada, de la ciudad de Capiatá, **Denominando:** calle “**Cipriano Villalba**” al tramo ubicado entre las manzanas 6022 y 6023, del Barrio Santa Rosa, Cñia. 9 Rojas Cañada, del Distrito de Capiatá, de conformidad al informe del Departamento de Catastro a la nota de solicitud y al Plano Manzanero que acompaña al presente Dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA N° 07/2026 POR LA CUAL SE DENOMINA LA NOMENCLATURA DE CALLE EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO SANTA ROSA, CÑIA. 9 ROJAS CAÑADA, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ. Art. 1º DENOMINESE** calle “**Cipriano Villalba**” al tramo ubicado entre las manzanas 6022 y 6023, del Barrio Santa Rosa, Cñia. 9 Rojas Cañada, del Distrito de Capiatá. **Art. 2º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 5.628: VISTO, el Exp. N° 9199/2025 caratulado Marcos Antonio Cáceres Centurión s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Marcos Antonio Cáceres Centurión, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5218-01, Matricula N° L02/67196, ubicado en el Lugar denominado Naranjaty, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por los Lotes N° 4-A y 4-B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 “*Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”*” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Marcos Antonio Cáceres Centurión, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5218-01, Matricula



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Nº L02/67196, ubicado en el Lugar denominado Naranjaty, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por los Lotes Nº 4-A y 4-B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza Nº 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley Nº 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR, Registrar y cumplido archivar.-*

RESOLUCION Nº 5.629: VISTO, el Exp. Nº 8887/2025 caratulado Mirtha Beatriz Torres Giménez s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Mirtha Beatriz Torres Giménez, en el inmueble individualizado con Padrón Nº 11.959, Matricula Nº L02/9767, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Mirtha Beatriz Torres Giménez, en el inmueble individualizado con Padrón Nº 11.959, Matricula Nº L02/9767, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR, Registrar y cumplido archivar.-**

RESOLUCION Nº 5.630: VISTO, el Exp. Nº 1398/2026 caratulado Acasio Galeano Servín s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Valeria Galeano Servín; Gladys Zunilda Galeano de Valiente; Ricardo Galeano Servín; Fidelina Galeano Servín; Acasio Galeano Servín; Quiteria Galeano de Acosta; Antolina Galeano Servín; Cecilia Galeano Vda. De Benítez; Ramón Alfredo Galeano Servín; Cecilia Galeano de Ojeda; Silveria Candelaria Galeano y Juan Antonio Galeano Sosa, en el inmueble individualizado con Finca Nº 1.230, Padrón Nº 1.158, ubicado en el Lugar denominado Toledo Cañada, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por el lote 3 de la manzana B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza Nº 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley Nº 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º APROBAR* en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Valeria Galeano Servín; Gladys Zunilda Galeano de Valiente; Ricardo Galeano Servín; Fidelina Galeano Servín; Acasio Galeano Servín; Quiteria Galeano de Acosta; Antolina Galeano Servín; Cecilia Galeano Vda. De Benítez; Ramón Alfredo Galeano Servín; Cecilia Galeano de Ojeda; Silveria Candelaria Galeano y Juan Antonio Galeano Sosa, en el inmueble individualizado con Finca Nº 1.230, Padrón Nº 1.158, ubicado en el Lugar denominado Toledo Cañada, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por el lote 3 de la manzana B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza Nº 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley Nº 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR, Registrar y cumplido archivar.-*

RESOLUCION Nº 5.631: VISTO, el Exp. Nº 3033/2026 caratulado Estela Ferreira Amarilla s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

fraccionamiento propiedad de Estela Ferreira Amarilla, en el inmueble individualizado con Padrón N° 36.337, Matricula N° L02/65598, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinares, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Estela Ferreira Amarilla, en el inmueble individualizado con Padrón N° 36.337, Matricula N° L02/65598, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinares, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.632: VISTO, el Exp. N° 3120/2026 caratulado Cristel Joel Paredes Varela, s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Cristel Joel Paredes Varela, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3735-06, ubicado en el lugar denominado Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 380.760 (guaraníes trescientos ochenta mil setecientos sesenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Cristel Joel Paredes Varela, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3735-06, ubicado en el lugar denominado Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 380.760 (guaraníes trescientos ochenta mil setecientos sesenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.633: VISTO, el Exp. N° 3118/2026 caratulado Alejandra Arami Lezcano Cohene, s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Alejandra Arami Lezcano – Diego Ismael Ayala, individualizado con Padrón N° 42.402, ubicado en el lugar denominado Capiatá – Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 101.700 (guaraníes ciento un mil setecientos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Alejandra Arami Lezcano – Diego Ismael Ayala, individualizado con Padrón N° 42.402, ubicado en el lugar denominado Capiatá – Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 101.700 (guaraníes ciento un mil setecientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.634: VISTO, el Exp. N° 3084/2026 caratulado Rolando Ruiz Díaz, s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Rolando Ruiz



Díaz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1035-07, ubicado en el lugar denominado Lugar Yataity – Barrio Kennedy, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 739. 872 (guaraníes setecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Rolando Ruiz Díaz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1035-07, ubicado en el lugar denominado Lugar Yataity – Barrio Kennedy, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 739. 872 (guaraníes setecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.635: VISTO, el Exp. N° 3174/2026 caratulado Irma Vera Chaves, s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Irma Vera, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4099-03, ubicado en el lugar denominado Casco Urbano - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 501.120(guaraníes quinientos un mil ciento veinte); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Irma Vera, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4099-03, ubicado en el lugar denominado Casco Urbano - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 501.120(guaraníes quinientos un mil ciento veinte). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.636: VISTO, el Exp. N° 3126/2026 caratulado Oscar Fernando Alcaraz Cardozo, s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Familiar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Oscar Fernando Alcaraz Cardozo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4318-02, ubicado en el lugar denominado Cñia. 6ª Yataity – Ruta Capiatá Thompson - Ypane, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.149.622 (guaraníes cuatro millones cientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Oscar Fernando Alcaraz Cardozo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4318-02, ubicado en el lugar denominado Cñia. 6ª Yataity – Ruta Capiatá Thompson - Ypane, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.149.622 (guaraníes cuatro millones cientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte y dos). **Art. 2º LA**



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.637: VISTO, el Exp. N° 2652/2026 caratulado Cynthia Graciela Grance Ocampos, s/ solicitud de aprobación de plano como: Obra Academia de Danzas Cynthia Grance y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Academia de Danzas Cynthia Grance, en el inmueble propiedad de Néstor Fabián Sánchez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2624-16, ubicado en el lugar denominado Capiatá Ruta II, Buenaventura Castillo c/ 14 de mayo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y los planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 10.564.752 (guaraníes diez millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Academia de Danzas Cynthia Grance, en el inmueble propiedad de Néstor Fabián Sánchez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2624-16, ubicado en el lugar denominado Capiatá Ruta II, Buenaventura Castillo c/ 14 de mayo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y los planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 10.564.752 (guaraníes diez millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.638: VISTO, el Exp. N° 9498/2026 caratulado María Del Carmen Frutos Presentado, s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto + Regularización de Departamentos y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto + Regularización de Departamentos, en el inmueble propiedad de María del Carmen Frutos Presentado, individualizado con Finca Matriz N° 1089/50891/50892/50893, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y los planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 8.640.879 (guaraníes ocho millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y nueve); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto + Regularización de Departamentos, en el inmueble propiedad de María del Carmen Frutos Presentado, individualizado con Finca Matriz N° 1089/50891/50892/50893, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y los planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 8.640.879 (guaraníes ocho millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y nueve). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.639: VISTO, el Exp. N° 1863/2026 caratulado Jorge Alberto Riquelme Yanes s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Desague Cloacal y Planta de Tratamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Desague Cloacal y Planta de Tratamiento, en el inmueble propiedad de Cadena Real S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-033-11/04/16, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta Py02 Mcal. Estigarribia Km 19,5, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al



Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.410.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos diez mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Desague Cloacal y Planta de Tratamiento, en el inmueble propiedad de Cadena Real S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-033-11/04/16, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta Py02 Mcal. Estigarribia Km 19,5, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.410.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos diez mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.640: VISTO, el Exp. N° 3437/2026 caratulado Ismelda Verónica Vázquez De Saldivar s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ismelda Verónica Vázquez de Saldivar, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0106-05, ubicado en el lugar denominado sobre Eugenio A. Garay N° 145 – Ciudad de Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones). **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ismelda Verónica Vázquez de Saldivar, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0106-05, ubicado en el lugar denominado sobre Eugenio A. Garay N° 145 – Ciudad de Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.641: VISTO, el Exp. N° 9634/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3687-05, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta). **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3687-05, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de



ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.642: VISTO, el Exp. N° 9636/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3688-03, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos). **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3688-03, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.643: VISTO, Exp. N° 9653/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3688-02, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3688-02, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.644: VISTO, Exp. N° 9633/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-04, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo



establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-04, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.645: VISTO, el Exp. N° 9635/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-05, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-05, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.646: VISTO, el Exp. N° 9652/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-03, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-03, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 5.647: VISTO, el Exp. N° 9640/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3687-09, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 342.000 (guaraníes trescientos cuarenta y dos mil) **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3687-09, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 342.000 (guaraníes trescientos cuarenta y dos mil). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.648: VISTO, el Exp. N° 9643/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3687-07, ubicado en el lugar denominado sobre Villa Lolita - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos) **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3687-07, ubicado en el lugar denominado sobre Villa Lolita - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.649: VISTO, el Exp. N° 9642/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: proyecto Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3688-04, ubicado en el lugar denominado sobre Villa Lolita - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 280.800 (guaraníes doscientos ochenta mil ochocientos) **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3688-04, ubicado en el



lugar denominado sobre Villa Lolita - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 280.800 (guaraníes doscientos ochenta mil ochocientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.650: VISTO, el Exp. N° 9645/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3688-05, ubicado en el lugar denominado sobre Villa Lolita - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 342.000 (guaraníes trescientos cuarenta y dos mil) **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3688-05, ubicado en el lugar denominado sobre Villa Lolita - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 342.000 (guaraníes trescientos cuarenta y dos mil). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.651: VISTO, el Exp. N° 9650/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-09, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos) **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-09, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.652: VISTO, el Exp. N° 9637/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2422-01, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Anita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las



documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2422-01, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Anita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.653: VISTO, el Exp. N° 9641/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3687-08, ubicado en el lugar denominado sobre Villa Lolita – Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 280.800 (guaraníes doscientos ochenta mil ochocientos) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3687-08, ubicado en el lugar denominado sobre Villa Lolita – Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 280.800 (guaraníes doscientos ochenta mil ochocientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.654: VISTO, el Exp. N° 9644/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-02, ubicado en el lugar denominado sobre Villa Lolita - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-02, ubicado en el lugar denominado sobre Villa Lolita - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo



establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.655: VISTO, el Exp. N° 9646/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-10, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-10, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.656: VISTO, el Exp. N° 9647/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-06, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-06, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.657: VISTO, el Exp. N° 9638/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2422-03, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Anita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Nº 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-2422-03, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Anita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION Nº 5.658: VISTO, el Exp. Nº 9631/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-3687-04, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-3687-04, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION Nº 5.659: VISTO, el Exp. Nº 9632/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-3687-03, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-3687-03, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION Nº 5.660: VISTO, el Exp. Nº 9648/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios,



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3687-06, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3687-06, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 433.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.661: VISTO, el Exp. N° 9649/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3687-02, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3687-02, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.662: VISTO, el Exp. N° 9651/2025 caratulado Marcelo Daniel Ubeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-07, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3689-07, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Lolita”, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.663: VISTO, el Exp. N° 9639/2025 caratulado Marcelo Daniel Úbeda Delgado s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2422-10, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Anita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta cuatro mil doscientos cuarenta) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Monetare S.A, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2422-10, ubicado en el lugar denominado sobre Fracción “Villa Anita” - Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 354.240 (guaraníes trescientos cincuenta cuatro mil doscientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.664: VISTO, el Exp. N° 2810/2026 caratulado Negocios S.A., s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Tinglados y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Tinglados, en el inmueble propiedad de Negocios S.A., ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Libertad esq. San Rafael – Cñia. 18 Loma Barrero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 31.750.120 (guaraníes treinta y un millón setecientos cincuenta mil ciento veinte); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Tinglados, en el inmueble propiedad de Negocios S.A., ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Libertad esq. San Rafael – Cñia. 18 Loma Barrero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 31.750.120 (guaraníes treinta y un millón setecientos cincuenta mil ciento veinte). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.665: VISTO, el Exp. N° 3618/2026 caratulado Norma Escobar Acosta s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Proyecto de Muralla y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Muralla, en el inmueble propiedad de Juan Carlos Ocampos Núñez y Otra, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6266-05/06/07, ubicado en el lugar denominado Compañía 10º Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

la construcción de Gs. 156.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis mil) **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Muralla, en el inmueble propiedad de Juan Carlos Ocampos Núñez y Otra, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6266-05/06/07, ubicado en el lugar denominado Compañía 10º Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 156.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.666: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma escrita por **Los Concejales Municipales Francisco López, Braulio Riquelme, Raquel Argüello, Mario Mármol, Bernardo Sosa, Roberto Jiménez y David Llano, expresa:** Los Concejales Municipales abajo firmantes nos dirigimos al Pleno de esta Honorable Junta Municipal con el objetivo de presentar la siguiente Minuta para su aprobación sobre tablas: **QUE**, ante los últimos hechos de público conocimiento que involucran al Señor Erico Galeano, consideramos que las condiciones ya no son las mismas por lo tanto solicitamos la revocatoria de la resolución N° 486 Acta N° 0030- fecha 15/06/2.016. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º REVOCAR** en todos sus termino la Resolución N° 486, de fecha 15 de junio de 2016, por la cual se otorgaba una distinción especial al ciudadano Erico Galeano Segovia, considerando que los hechos de público conocimiento afectan su honorabilidad. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.667: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Colegio Nacional de Capiatá s/ solicitud de declarar de interés distrital la Feria de Ciencia e innovación V FECIN edición 2026 (Exp. JM N° 1935/2026), que expresa: La Dirección del Colegio Nacional de Capiatá, Turno Mañana se dirige a Usted, y por su intermedio, a los demás concejales, a fin de solicitar la **Declaración de Interés Distrital de la Feria de Ciencia e Innovación V FECIN edición 2026**, a realizarse los días lunes 8 y martes 9 de junio del año en curso, en las instalaciones de la Sede Social de la Cooperativa Capiatá Ltda. El objetivo principal de esta feria es **fomentar la investigación escolar, el pensamiento crítico y la divulgación científica**, promoviendo la participación activa de los estudiantes en proyectos que aborden problemáticas reales desde una perspectiva científica y creativa. Este evento representa una oportunidad para que los jóvenes desarrollen habilidades investigativas, comunicativas y colaborativas, fundamentales para su formación integral. Consideramos que esta actividad reviste gran importancia para el distrito de Capiatá, ya que impulsa el desarrollo educativo, fortalece el vínculo entre el colegio y la comunidad, y promueve valores como la responsabilidad, el compromiso y la innovación. La Feria Científica no solo enriquece el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino que también posiciona a nuestra ciudad como promotora del conocimiento y del talento juvenil. Y puesta a consideración de la plenaria **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Presidente, a los efectos de solicitar el tratamiento sobre tablas de la nota del Colegio Nacional de Capiatá para declarar de interés distrital la feria de ciencia e innovaciones "Quinta FECIN Edición 2026"; **El Concejal Óscar Américo Barreto, expresa:** Segundo la moción, teniendo en cuenta que el reglamento interno permite tratar sobre tablas con o sin dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DECLARAR** de interés distrital la Feria de Ciencia e Innovación V FECIN Edición 2026, organizada por el Colegio Nacional de Capiatá, a realizarse los días Lunes 8 y Martes 9 de junio de 2026, en las instalaciones de la sede social de la Cooperativa Capiatá Ltda. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.668: El Concejal Óscar Barreto, expresa: Presidente, en relación a la Nota tramitado como Exp. JM N° 1939/2026 presentado por dos conciudadanos, ya está de más, pues el tema ya fue tratado y resuelto minuta mediante presentado por los concejales municipales



y aprobado por unanimidad de este pleno; por tanto solicito el archivo de la presente nota por improcedente; **El Concejal David Llano, expresa:** Agradezco a los ciudadanos por su preocupación, pero me sumo a la moción del concejal de que esta nota sea archivada, ya que hemos aprobado dejar sin efecto la resolución número 486 de 2016. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad; por tanto se resuelve archivar la nota por secretaria de la Junta Municipal.

RESOLUCION N° 5.669: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 236/2026 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 3.002/2026** caratulado **EDUARDO FELIPE CUBA RUIZ DIAZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**; **Exp. N° 1.070/2026** caratulado **ESTANISLAO ANTONIO BAEZ PAVON**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SALON COMERCIAL"**; **Exp. N° 2.810/2026** caratulado **NEGOCIOS S.A.**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACION DE TINGLADOS"**; **Exp. N° 2.621/2026** caratulado **ROLANDO RUIZ DIAZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR"**; **Exp. N° 2.622/2026** caratulado **ROLANDO RUIZ DIAZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR"**; **Exp. N° 3.119/2026** caratulado **RICHARD MATIAS RODRIGUEZ AGUILAR**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**; **Exp. N° 3.075/2026** caratulado **EMILIANA SANCHEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACION DE VIVIENDA"**; **Exp. N° 2.600/2026** caratulado **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, sobre aprobación de Plano de Unificación de los inmuebles. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar los expedientes a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.670: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 243/2026 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 3.437/2026** caratulado **ISMELDA VERONICA VAZQUEZ DE SALDIVAR**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**; **Exp. N° 7.797/2025** caratulado **COMISIÓN VECINAL PRO-EMPEDRADO SAN PEDRO CÑIA. 11º**, sobre Solicitud de **NOMENCLATURA DE CALLE**; **DICTAMEN N° 251/2026 – EXP. N° 5.589/2024** caratulado: **“ESCRIBANO FIDELINO ROJAS EN REPRESENTACIÓN DE PASCUAL ALONZO LLANES Y RAMONA ALONZO DE RODRIGUEZ S/ SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE UN INMUEBLE PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL-MENSURA ADMINISTRATIVA”**; **Exp. N° 3.577/2026** caratulado **FATIMA ROSALIA CABRERA CURTIDO**, sobre solicitud de aprobación de plano como **“PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”**; **Exp. N° 3.618/2026** caratulado **NORMA ESCOBAR ACOSTA**, sobre solicitud de aprobación de plano como **“PROYECTO DE MURALLA”**; **Exp. N° 3.160/2026** caratulado **VICTOR FERNANDO CHAVEZ RIOS**, sobre solicitud de aprobación de plano como **“APROBACION DE REGULARIZACION Y PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”**; **Exp. N° 1223/2026** caratulado **DELMA ESTELA ROLON VERA**, sobre Escrituración Definitiva de un Terreno Municipal. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar los expedientes a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.671: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Francisco López, expresa:** Ayer estuve en Cañaverál, entre las calles Tajy y Los Lagos. Hay una calle aislada sin salida por el lado de los lagos; los vecinos reclaman su salida. Solicito que Catastro y Medio Ambiente verifiquen la situación de cuatro plantas de eucalipto y la supuesta obstrucción de empresas u hoteles. Si es calle, tenemos que abrirla; **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Esa calle unía Loma Barrero con Cañaverál. Es emblemática y está abandonada. Los directores deberían actuar de oficio; es una calle pionera e intransitable actualmente y hoy está abandonada a su suerte; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Acompaño la petición y agrego que ese hotel tiene trabajos de desecación de humedales. Catastro debe informar para que el ejecutivo subsane si se están cerrando calles. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º**



ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones de Catastro y Medio Ambiente, verifique la obstrucción de la calle denominado Cañaverál, inmediaciones del Hotel Los Lagos sobre posibles daños ambientales en relación a la protección de humedales; Que el Departamento interviniente realice la intervención pertinente y eleve a esta Junta un informe por escrito de todo lo actuado. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.672: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** En la calle 16 de Agosto, del barrio Cañaverál viviendas ya no pueden cruzar las calles por el raudal. Pido que Servicios Básicos lleve los tubos de hormigón que sobraron de la calle San Antonio para una solución paliativa inmediata; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Quisiera saber qué se hace de nuestras minutas que presentamos cada jueves. Hace un mes solicité soluciones para Cañaverál y San Cayetano pidiendo por lo menos llevar ripio, pero ninguna petición que no haga el oficialismo es procesada por la municipalidad; es una vergüenza. Vinieron medios de Asunción por la situación de esa gente que no puede meter sus vehículos a sus casas. Ahora, después de un mes, porque otros lo piden, se va a ir la municipalidad; parece que gracias a que estamos en campaña política se están haciendo obras y promesas. El compañero Luis Garcete hace cuánto pide por la compañía 10 y no se hace porque lo pide él. Se están invirtiendo caudales en algo que no es urgente y dejamos de lado las responsabilidades. ¿Qué pasó con esos niños que pasaban el arroyo en un tablón? Si no hay solución definitiva, por lo menos llevemos soluciones paliativas; **El Concejal Francisco López, expresa:** Gracias, presidente. Es importante ver que muchas cosas se están haciendo. Capiatá está creciendo y migrando de todos lados, lo que genera más problemas. El caso de la compañía 10 es una deuda de años que los concejales que sigan aquí tendrán que impulsar. Hay muchas cosas que mejorar y debemos acompañar la gestión de la intendenta; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Comparto lo manifestado, pero señores, se están invirtiendo 4.000 millones de guaraníes en transferencias a instituciones sin fines de lucro; no nos vengamos a mentir acá. ¿Esos 4.000 millones eran más urgentes que solucionar los problemas del pueblo? La intendenta encontró una administración con dinero y sin deudas. Se valora lo que se hace, pero no se están priorizando las cosas urgentes y va a seguir la lluvia; **La Concejala Belem Melgarejo, expresa:** Usted como presidente debe saber que el Artículo 36 de la Ley Orgánica establece que somos contralores del ejecutivo, El punto de informe no es para "hurrear" a la intendenta. Tengo el derecho de decir lo que se hace mal con los recursos de los capiateños porque la plata de la municipalidad es de la gente que paga sus impuestos. Si a eso le llaman atacar, vayan a hacer otra función; voy a seguir cuestionando para mejorar, les moleste o no. Se anuncia el fenómeno del niño para agosto y no estamos preparados, pero la intendenta dona miles de millones a clubes. Tenemos el derecho de decir lo que está mal porque somos contralores del ejecutivo municipal; **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, presidente. No es "hurrear", es informar de las cosas buenas, como que 31 jóvenes capiateños ganaron becas del gobierno nacional. Respecto a las inundaciones, siempre encomendamos nuestra ciudad a Dios, pero no nos quedamos de brazos cruzados: se realizó un convenio con las fuerzas militares para la limpieza de canales y arroyos que antes se colmataban. Felicito a la intendenta por esa gestión de limpieza. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendente Municipal para que a través de la Dirección de Servicios Básicos proceda al traslado e instalación urgente de tubos de hormigón a la calle 16 de Agosto para restaurar el acceso a las familias afectadas. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.673: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Gracias, presidente. Este es un cuerpo colegiado donde tenemos libertad de expresión. Estamos solucionando problemas de barrios enteros, como en San Roque, San Antonio y el canal del barrio San Miguel que se inaugura mañana. Somos conscientes de temas pendientes como la compañía 10. Además, el 11 de mayo pasado, nuestro primer cuatrimestre fue aprobado por la Contaduría General de la República. Querer instalar un discurso de falta de transparencia es solo eso, un discurso, porque los hechos demuestran lo contrario; **El Concejal Mario Mármol, expresa:** Buenos días, querido presidente y colegas. Solo una frase para retirarme: "Entre los ciegos, el tuerto es el rey". Muchas gracias

RESOLUCION N° 5.674: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Óscar Barreto, expresa:** Gracias, presidente. Con relación a lo que se aproxima en agosto con el fenómeno del niño, quiero aclarar que las inversiones en polideportivos de los clubes (2 de Febrero, 28 de Septiembre y 3 de Mayo) se hicieron estratégicamente cerca de los



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

cauces críticos. La visión es que, cuando ocurran las inundaciones, estos polideportivos sirvan de lugares de albergue y refugio para la gente afectada. Está estratégicamente planeado, no fue al azar.

RESOLUCION N° 5.675: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Gracias, presidente. Seré cortito; hace 8 días presenté una minuta para cerrar un agujero que se está agrandando. Solicito que se tape porque va a causar un accidente en una zona muy transitada por escolares. Pido que los funcionarios hagan un recorrido; no creo que cueste mucho llevar una carga de asfalto y tapar eso de forma urgente; **La Concejala Raquel Argüello, expresa:** Buenos días, presidente y colegas. Sobre lo informado por el concejal Luis Garcete, yo misma solicité al departamento de Obras que fueran a ver ese problema. Me dijeron que por la lluvia de ese fin de semana no pudieron ir, pero que irían el lunes. Hasta ahora no me están haciendo caso. Al salir de aquí voy a volver a hablar personalmente con ellos para solicitarlo por última vez.

RESOLUCION N° 5.676: SE, levanta la sesión siendo las 11:00hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.